

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO GEOLÓGICO  
MINERO Y METALÚRGICO**

**Disponen la publicación de la relación de concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en el mes de diciembre de 2023**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 0002-2024-INGEMMET/PE**

Lima, 10 de enero de 2024

VISTO el informe de la Dirección de Concesiones Mineras;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que se publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado Decreto Supremo N° 020-2020-EM, y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Publíquese en el Diario Oficial “El Peruano:

1.1 La presente resolución en la sección de Normas Legales.

1.2 La relación de las concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en diciembre del 2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, en la Sección Boletín.

**Artículo 2.-** La presente resolución se publicará en el Portal Institucional del INGEMMET, [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y publíquese.

HENRY LUNA CORDOVA  
Presidente Ejecutivo (e)

2252128-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Formalizan designación de Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 - CC3 del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN N° 000007-2024-PRE/INDECOPI**

San Borja, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Acuerdo N° 075-2023 del Consejo Directivo; el Informe N° 000902-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000899-2023-OAJ/INDECOPI y el Memorándum N° 000050-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000004-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, se establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, el literal d) del artículo 5 de la precitada Ley, en concordancia con el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establecen que es función del Consejo Directivo designar, entre otros, a los Secretarios/as Técnicos/as de la entidad;

Que, a través de la Resolución N° 000004-2024-PRE/INDECOPI, de fecha 09 de enero de 2024, se formalizó la remoción del señor Juan Carlos Pastor Humpiri del cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 – CC3, siendo su último día de labores el 14 de enero de 2024;

Que, mediante el Acuerdo N° 075-2023, el Consejo Directivo del INDECOPI acordó designar al señor Rodrigo Delgado Capcha como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3, y encomendar a la Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva las gestiones correspondientes para la debida ejecución de dicho acuerdo;

Que, con el Informe N° 000902-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el señor Rodrigo Delgado Capcha cumple con los requisitos para ser designado como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 – CC3;

Que, a través del Informe N° 000899-2023-OAJ/INDECOPI y del Memorándum N° 000050-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo que formalice la designación del Secretario Técnico de la comisión antes mencionada, en los términos propuestos;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; y en el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la designación del señor RODRIGO DELGADO CAPCHA como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 – CC3 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, con efectividad a partir del 15 de enero de 2024.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KARIN CÁCERES DURANGO  
Presidenta Ejecutiva

2252728-1